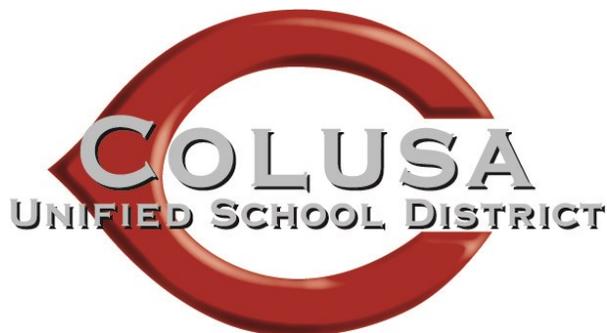


RAZONES ACEPTABLES PARA LAS AUSENCIAS DEL ESTUDIANTE JUSTIFICADAS

(Código Ed 46010 y 8205)

Al estudiante se le debe dar la oportunidad de completar un trabajo razonablemente cercano, pero no necesariamente idéntico, al trabajo perdido.

1. Enfermedad personal (la escuela puede requerir una nota del doctor que verifique la ausencia después de 10 días).
2. Cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud.
3. Asistencia personal médica, dental, optométrica o quiropráctica.
4. Servicios funerarios para un miembro de la familia inmediata (limitado a un día o tres días si viaja más de 300 millas).
5. Estudiante sirviendo servicio de jurado.
6. Exclusión por enfermedad o cita con el médico de un niño de quien el alumno es el padre con custodia.
7. Cita personal en la corte (requiere verificación).
8. Aprobación previa del Director para una conferencia de empleo.
9. Observación de una fiesta o ceremonia religiosa (se recomienda tres días de aviso a la escuela).
10. Retiro religioso.
11. Aprobación previa del Director por razones que no pueden ser incluidas en otros lugares, pero que se ajustan a las normas uniformes establecidas por el Consejo de Administración.



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COLUSA

Equipo de Revisión de Asistencia
del Distrito (DART)

Panfleto de Información

Superintendente
Dwayne Newman

745 Tenth St.
Colusa, CA 95932
(530) 458-7791 (teléfono)
(530) 458-4030 (fax)
www.colusa.k12.ca.us

ABSENTISMO Y AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Razones **NO** aceptables por estar ausente de la escuela y se consideran tardanzas o ausencias injustificadas durante el año escolar regular.

Un absentismo ocurre si un estudiante hace lo siguiente:

1. Ir a trabajar con el padre u otro miembro de la familia
2. Ir a la playa, lago, río, montañas o desierto
3. Ir a un concierto, ir de compras, acampar, o prepararse para una cita.
4. Cuidado de niños o cuidado de otros miembros de la familia
5. Bajo la influencia del alcohol o las drogas
6. Pasiándose en automóvil o ir a una fiesta
7. Problemas personales
8. Reparación de automóviles o artículos para el hogar
9. Esperando a que llegue el servicio o personal de reparación
10. Asistir a un evento deportivo
11. Cualquier otra razón **no** incluida en "Razón Aceptable para Ausencias justificadas de Estudiantes". Vea el otro lado del folleto.
12. Autobús no disponible / no llego a tiempo a la parada del autobús
13. Participación en una demostración de estudiantes fuera del campus.
14. 7 tardanza = 1 ausencia injustificada

TODAS las ausencias deben ser verificadas o la ausencia se convierte en una ausencia injustificada o absentismo escolar.

El Proceso de DART

Según lo establecido por la LEY

Tercera (3) ausencia injustificada:

Clasificado como absentismo escolar por el Administrador de Asistencia. 1era carta enviada a casa.

Quinta (5) - ausencia injustificada:

Segundo absentismo-reportado de nuevo al administrador de la asistencia. **2da carta y Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART)** Reunión o reunión con el administrador.

Séptima (7) - ausencia injustificada:

Tercer absentismo -Se clasifica como absentismo habitual y sujeto a una citación con **Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART)**.

NOTA: Diez (10) ausencias justificadas se consideran excesivas. Código de Educación Sec48260—Cualquier alumno sujeto a educación a tiempo completo o a educación obligatoria que esté ausente de la escuela sin justificación válida más de tres días o tarde o ausente durante más de 30 minutos durante el día escolar sin una justificación válida o tres veces en un año escolar, o cualquier combinación de los mismos, es una ausencia injustificada y será reportado al administrador de la asistencia o superintendente del distrito escolar.

Cuando un padre saca a su hijo (a) de la escuela temprano, por razones no aceptables como injustificadas, durante más de un período de 30 minutos, más de tres veces durante el año, ese niño/a se convierte en ausente.

Un padre sólo puede justificar a su hijo 10 veces al año por razones médicas que no tienen una nota del médico.

PENALIDADES

Código de Educación 48293

Audencia DART—El Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito le pedirá al padre y al estudiante que firmen un contrato de asistencia. El incumplimiento del contrato dará lugar a que la orden de una citación para presentarse ante un tribunal.

48293 C Ed.

1er Convicción—Una multa de no más de \$ 100.00 más multas podría llegar a tanto como \$ 2.000.

2da Convicción— Una multa de no más de \$ 250.00 más multas podría llegar a tanto como \$ 2.000 (Código Penal Sección 270.1)

3er or Subsiguiente Convicción—Una multa de no más de \$ 500.00 más multas podría llegar a \$ 2.000 (Código Penal 270.1)

13202.7 V.C.— Cualquiera menor menor de 18 años, pero de 13 años de edad mayor que es un ausente habitual, puede tener sus privilegios de manejar suspendidos por un año.

272 (a) (i) P.C.—El no inscribir a su estudiante en un programa educacional aprobado podría resultar en una multa de \$ 2,500.00 + cárcel de condado de 1 año + libertad condicional por hasta 5 años.

Los padres son responsables de la asistencia de un niño/a desde la edad de 6 hasta la edad de 18 años (48200 Código de Ed.).